UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.° 1099-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 1099-2024-R-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0205-2009-R-UNALM, de fecha 11 de febrero de 2009, se aprobó la Segunda Ampliación de plazo de sesenta y uno (61) días calendario para la obra: "Centro Modelo de Tratamiento Residuos – CEMTRAR", con código único de inversión N.° 2001125; Que, mediante Comunicación N.° 3403-2023/DIGA, de fecha 26 de diciembre de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.° 0205-2009-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.°195-88-CG, "Ejecución de Obras por Administración Directa", y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.° 0205-2009-R-UNALM, de fecha 11 de febrero de 2009, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:
Vista la Comunicación N.º 358-2009-VR.ADM. remitida por el Vicerrectorado Administrativo a solicitud de la Oficina Administrativa de Planificación, con Comunicación N.º Of.Adm.Planif./0074/2009, Unidad Ejecutora del Proyecto: "Centro Modelo de Tratamiento Residuos - CEMTRAR", a través del cual solicita la aprobación de la **Segunda Ampliación de Plazo**, durante la ejecución de los trabajos y actuados que se acompañan.

DEBE DECIR:
Vista la Comunicación N.º 358-2009-VR.ADM. remitida por el Vicerrectorado Administrativo a solicitud de la Oficina Administrativa de Planificación, con Comunicación N.º Of.Adm.Planif./0074/2009, Unidad Ejecutora del Proyecto: "Centro Modelo de Tratamiento Residuos - CEMTRAR", a través del cual solicita la aprobación de la **Modificatoria de Plazo N.° 2**, durante la ejecución de los trabajos y actuados que se acompañan.

Párrafo 8

DICE:
Que, en el asiento N.º 225 de fecha 20.ENE.2009 del Cuaderno de Obra, el Ingeniero Residente anota: A la inspección se le hace entrega del Informe N.º 007-2009-SGC/DPF/ en el que se solicita una segunda ampliación de plazo, por las causales indicadas en el Anexo I.

RESUMEN DE **AMPLIACIONES DE PLAZO**

De las causales expuestas se tiene la siguiente **ampliación**:

1.-Demora en el suministro de materiales de construcción	54 días calendario
2.-Paralización de Obra	07 días calendario.
TOTAL DE SEGUNDA **AMPLIACIÓN DE PLAZO**	61 días calendario

Inicio de obra:	03.JUL.2008
Plazo de ejecución:	180 días calendario
Fin de obra programada:	29.DIC.2008
Primera ampliación de plazo:	56 días calendario
Nuevo fin programado:	23.FEB.2009
Segunda ampliación de plazo:	61 días calendario
Nuevo fin programado:	25.ABR.2009

DEBE DECIR:
Que, en el asiento N.º 225 de fecha 20.ENE.2009 del Cuaderno de Obra, el Ingeniero Residente anota: A la inspección se le hace entrega del Informe N.º 007-2009-SGC/DPF/ en el que se solicita una **Modificatoria de Plazo N.° 2**, por las causales indicadas en el Anexo I.

RESUMEN DE **Modificatoria de Plazo**
De las causales expuestas se tiene la siguiente **ampliación**:

1.-Demora en el suministro de materiales de construcción	54 días calendario
2.-Paralización de Obra	07 días calendario.
TOTAL DE SEGUNDA **Modificatoria de Plazo N.° 2**	61 días calendario

Inicio de obra:	03.JUL.2008
Plazo de ejecución:	180 días calendario
Fin de obra programada:	29.DIC.2008
Modificatoria de Plazo N.° 1:	56 días calendario
Nuevo fin programado:	23.FEB.2009
Modificatoria de Plazo N.° 2:	61 días calendario
Nuevo fin programado:	25.ABR.2009

Párrafo 9

DICE:
Que, en el asiento N.º 228 de fecha 22.ENE.2009 del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra mencionada que "..... luego de verificar las causales de dicha **ampliación**, la Inspección aprueba la **ampliación** ....".

DEBE DECIR:
Que, en el asiento N.º 228 de fecha 22.ENE.2009 del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra mencionada que "..... luego de verificar las causales de dicha **modificatoria,** la Inspección aprueba la **modificatoria** ....".

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.° 1099-2024-R-UNALM

Extremo Resolutivo

DICE:
ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la **Segunda Ampliación de plazo** de sesenta y uno (61) días calendario para la obra: "Centro Modelo de Tratamiento Residuos – CEMTRAR" .

DEBE DECIR:
ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la **Modificatoria de Plazo N.° 2** de sesenta y uno (61) días calendario para la obra: "Centro Modelo de Tratamiento Residuos – CEMTRAR" .

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA Secretaría General LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA